

**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO No. 01-041  
(Bucaramanga, 25 de octubre de 2021)**

***Por el cual se modifica parcialmente el Estatuto General de las Unidades  
Tecnológicas de Santander***

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER  
En ejercicio de las funciones legales y en especial de las que le confiere el artículo  
65, literal d de la Ley 30 de 1992 y**

**CONSIDERANDO**

Que conforme a lo consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, las instituciones de educación superior gozan del principio de autonomía universitaria para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, facultan a las instituciones de educación superior a crear y modificar sus estatutos.

Que la norma ISO 9001:2015 establece que la política y los objetivos de calidad, dentro del Sistema de Gestión de la Calidad, deben ser compatibles con el contexto y la dirección estratégica de la organización.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC recomendó revisar y actualizar la política de calidad y los objetivos estratégicos de la Institución, basado en el grado de madurez del sistema de gestión implementado y certificado, enmarcando un nuevo horizonte estratégico con valor agregado eficaz, eficiente y efectivo, lo cual aporta y fortalece el Sistema de Calidad de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que según lo establecido en el Manual Específico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los Empleos de la Planta de Personal de las Unidades Tecnológicas de Santander, Resolución No. 02-428 del 7 de mayo de 2019 la Oficina de Planeación debe dirigir y orientar la implementación, desarrollo y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión, para los procesos institucionales, atendiendo las disposiciones de ley para la gestión pública y orientar la elaboración y actualización de la reglamentación institucional, los manuales de procedimientos administrativos y presentar a consideración de las instancias respectivas para su estudio, aprobación y expedición.

Que el Consejo Directivo en sesión del día 25 de octubre del año en curso, considera necesario aprobar la modificación de la Política de Calidad de la Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar el artículo 10 del Acuerdo No. 01-008 del 10 de abril de 2019, Estatuto General de las Unidades Tecnológicas de Santander, el cual quedará así:

**ARTICULO 10.- Política de Calidad.** *Las Unidades Tecnológicas de Santander se comprometen con la excelencia académica en la formación de profesionales en el campo de las Ciencias Socioeconómicas y Empresariales y las Ciencias Naturales e Ingenierías, orientada por el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, la cultura de la autoevaluación, la autorregulación y el mejoramiento continuo, que garantiza la oportuna prestación del servicio, el fortalecimiento de la educación superior y la asertividad en la comunicación con las partes interesadas, para lograr la satisfacción de la comunidad.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La difusión y socialización de la modificación a la Política de Calidad estará a cargo de la Oficina de Planeación y el Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional, quienes desarrollarán las acciones correspondientes para que la misma sea conocida por la comunidad Uteísta.

### COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en la ciudad de Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

  
**JAIME ORLANDO VARGAS MENDOZA**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS**  
Secretario Técnico del Consejo Directivo